**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-29/13**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio para alumnos de primer año de la carrera Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de tres cursos;

Que se procedió a realizar un segundo llamado a inscripción para dictar en el presente cuatrimestre la mencionada asignatura considerando que solo hubo un inscripto en el primer llamado;

Que los miembros del Consejo Departamental, luego de evaluar los antecedentes presentados por los inscriptos, coinciden en que el Dr. Diego García reúne antecedentes adecuados para desempeñarse como Profesor de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-828/12 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2013;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2013 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Diego Ramiro GARCIA** (Leg. 9924) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 08 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2013.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-828/12.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------